**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

# COMPARECEN

De una parte, la Universidad de Alcalá (UAH), con CIF Q-2818018-J, y domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), Plaza de San Diego, s/n. Interviene, en su nombre y representación, D. F. Javier de la Mata de la Mata en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Acuerdo del Rector de la UAH en fecha 25 de marzo de 2022 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022), modificada por Resolución del Rector de la UAH de 31 mayo de 2022 (BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022)

De otra parte, la empresa/entidad […], en adelante […], con CIF […] y sede en […], calle […], en adelante “[…]”, debidamente representada por D./Dña. […], con DNI […], quien actúa en virtud de […].

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en virtud del presente Protocolo General de Actuación y, a tal efecto,

**EXPONEN**

1. Que la UAH es una de Institución de Derecho Público encargada de la prestación del servicio público de la educación superior, que desarrolla mediante la investigación, la docencia y el estudio. La UAH goza de plena autonomía, de conformidad con el artículo 27.10 de la Constitución, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), y demás disposiciones que le sean de aplicación, así como según lo dispuesto en sus Estatutos aprobados por Decreto 221/2003 de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (modificados por Decreto 18/2012 de 26 de enero). La UAH tiene entre sus fines la promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación universitaria.
2. Que la UAH tiene entre sus prioridades la de servir de nexo entre los grupos de investigación de la UAH y el entorno empresarial, llevando a cabo distintas actividades y proyectos de I+D+i y dispone de toda la base de conocimiento que genera su actividad investigadora englobando información sobre proyectos de investigación, servicios especializados y recursos humanos de alta cualificación.
3. Que la empresa/ entidad […] es una entidad del sector […] que está interesada en colaborar con la UAH con el objetivo de potenciar las sinergias entre ambas entidades en estas materias.

Por ello, las partes convienen celebrar el presente Protocolo General de Actuación suscribiéndolo con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

## PRIMERA.- FINALIDAD DEL PROTOCOLO

La UAH y la empresa/ entidad […] suscriben el presente Protocolo General de Actuación para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación, especialmente en el campo de […].

**SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las colaboraciones concretas que se lleven a cabo tras la firma del presente Protocolo General de Actuación se formalizarán mediante la aprobación de convenios de colaboración o mediante la firma de contratos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, en virtud de lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), y en los Estatutos de la UAH, respectivamente.

## TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor el día de su firma teniendo un plazo de duración de […*máximo cuatro años*…] transcurrido el cual las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo suscribiendo a tal efecto un acuerdo expreso de renovación […*por un máximo de cuatro años más*…].

No obstante, denunciado el presente Protocolo General de Actuación, continuarán en vigor los convenios específicos de colaboración o los contratos que, en su caso, se hubiesen suscrito al amparo del mismo, hasta la completa ejecución o terminación del respectivo convenio específico o contrato.

## CUARTO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los convenios específicos o contratos a que dé lugar, los Juzgados y Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudiese corresponderles.

Y como prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes de mutuo acuerdo firman de forma digital y en un único ejemplar el presente Protocolo.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad de Alcalá | Por la empresa/entidad […] |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fdo. F. Javier de la Mata de la Mata  Vicerrector/a de Investigación y Transferencia | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fdo. […]  En calidad de […] |